



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SNTE
Secciones 17 y 36

SEIEM

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

JUNTA DE DICTAMINACIÓN DEL PROEEB SEIEM-SNTE SECCIONES 17 Y 36

PROGRAMA DE ESTÍMULO ECONÓMICO Y RECONOCIMIENTO AL DOCENTE Y DIRECTIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SEIEM POR MEJORAMIENTO ESCOLAR EXPRESADO EN EL LOGRO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS (PROEEB)

DÉCIMA PROMOCIÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN
(SÍNTESIS)**

GRUPO DIRECTIVO
CICLO ESCOLAR 2018-2019

Junio 2021

Presentación

Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Secciones 17 y 36, en concordancia con la misión institucional de ofrecer una educación de calidad que considere al alumno su razón de ser, capaz de dotarle de conocimientos para que se incorpore al mundo global de manera responsable y competitiva con un alto sentido nacionalista, ético y humanista, encauzado por docentes comprometidos y formados profesionalmente, que transmitan sus saberes, utilicen las tecnologías de la información y comunicación adecuadamente y promuevan con el ejemplo los valores universales, y con base en el recurso autorizado, establecen los criterios metodológicos del PROEEB para garantizar al personal docente de educación básica del Organismo, legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia en el acceso y otorgamiento del estímulo y reconocimiento.

En este contexto, los conocimientos, aptitudes, experiencia, capacidades y competencias profesionales de docentes y directivos, es prioridad que desarrollen las cualidades personales y para que dentro de sus distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, al mismo tiempo de ser reconocidos sus méritos y contribuir con ello a elevar la calidad educativa.

En ese sentido y en observancia a los acuerdos, disposiciones y medidas emitidos por el Ejecutivo del Estado de México por motivo de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), con el propósito de evitar el contagio y su propagación, la operación de la Décima Promoción del PROEEB, se realizará en apego a lo dispuesto en las medidas de prevención, por lo que la ejecución de los procesos y procedimientos se realizarán haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación, evitando en lo posible acciones presenciales.

Objetivo General del PROEEB

Estimular en forma económica y reconocer al personal docente y directivo de educación básica adscrito a SEIEM que en mérito del logro de aprendizaje de los alumnos y en el desempeño de su función, coadyuve a la mejora de la educación para su excelencia.

Esquema Conceptual

Qué	<i>Estímulo económico y reconocimiento.</i>
A quién	<i>Docente y Directivo de Educación Básica.</i>
Con base en...	<i>Desempeño Directivo. Logro de aprendizaje del alumno. Gestión Educativa</i>
A partir de...	<i>Reconocer la diversidad y pluralidad educativa estatal.</i>
Sustentado en...	<i>Sistema de evaluación (Grupos, vertientes, categorías, niveles, modalidades y grupos de elegibilidad determinados por la cobertura educativa). Evidencias cualitativas y cuantitativas.</i>
Distribuido en función de...	<i>Factores, atributos y procedimientos estadísticos.</i>
A fin de...	<i>Coadyuvar a mejorar la Calidad Educativa.</i>

Consejo Técnico Escolar

Zona: Lo integra el personal con función directiva (director o subdirector) con o sin la categoría. Será presidido por el Supervisor y contará con un representante sindical acreditado por la sección del SNTE correspondiente.

Atribuciones y responsabilidades del Consejo Técnico Escolar

- Integrar y sesionar, a través del Consejo Técnico Escolar, vía plataforma establecida para tal efecto al inicio de la promoción, mediante el Acta de Designación de Candidato al PROEEB correspondiente, la cual deberá estar requisitada en los términos establecidos;

- Fortalecer la autonomía del Consejo Técnico Escolar a partir de la identificación, análisis y toma de decisiones de manera colegiada;
- Convocar a la sesión por escrito mediante correo electrónico o WhatsApp personal, según corresponda, al total de los integrantes del Consejo Técnico Escolar, para efectos del PROEEB;
- Conocer, respetar y aplicar las Reglas de Operación, así como los documentos complementarios que emita la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 sobre el Programa;
- Difundir vía electrónica entre los directivos del Centro de Trabajo la convocatoria, cronograma de actividades y los documentos complementarios autorizados por la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 para cada promoción;
- Fomentar en los directivos el conocimiento y consulta de las Reglas de Operación, así como de los documentos complementarios que emita la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36;
- Llevar a cabo el proceso de revisión, análisis y validación vía remota del desempeño directivo y de las evidencias documentales, para efecto de la designación y registro de candidato(s) en la promoción vigente, debiendo integrar el Acta de Designación de Candidato(s) al PROEEB correspondiente, en las fechas establecidas en el cronograma de actividades, de conformidad con la convocatoria emitida;
- Designar un candidato del grupo directivo (director y subdirector), de acuerdo al siguiente parámetro: Integrantes de 1 a 10 igual a 1, de 11 a 20 igual a 2, de 21 a 30 igual a 3 y así sucesivamente. Aplica para Consejo Técnico Escolar de Zona.
- Verificar la cédula electrónica de manera conjunta con el participante vía remota, antes de proceder a la generación de la misma a efecto de que los datos consignados sean correctos y acordes con el acta de designación y evidencias presentadas, previo a la firma de dicho documento. De manera extraordinaria, la autenticación del Acta de Designación se sustentará con la Carta de Aceptación de alguno de los integrantes del Consejo Técnico;
- Comprobar vía remota que la documentación que presenta y entrega el directivo, al momento de la sesión para acreditar los atributos, cumpla con las características señaladas en el cuadro de ponderación de cada Categoría (A y B) y grupo de participación derivado de la misma y Portafolio de Evidencias, debiendo cotejar la documentación, según corresponda, con el original a efecto de corroborar su validez.
- Recibir, validar e integrar el expediente presentado por el (los) participante (s) en la sesión convocada, el cual (es), deberán de contener las evidencias señaladas en los atributos de ponderación de cada Factor y documentos complementarios, según corresponda;
- Garantizar que las cédulas de registro y expedientes se remitan a la Junta de Dictaminación vía electrónica en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades a las autoridades establecido en la convocatoria responsables del programa, con copia a la estructura educativa correspondiente;
- Resolver las irregularidades o inconformidades que se generen durante el desarrollo de la designación de candidato al PROEEB.
- Asumir que los integrantes del Consejo Técnico Escolar que incumplan las disposiciones del Programa en su ámbito de competencia, no podrán participar en el PROEEB en la promoción correspondiente, y
- Reconocer la función de la representación sindical como garante del proceso a partir del desarrollo y aplicación de las reglas de operación.

Población Objetivo

Podrán participar en el PROEEB el personal directivo, en funciones con o sin la categoría, de conformidad con la estructura orgánica, de los niveles y modalidades de educación básica de SEIEM.

Personal Directivo (Director y Subdirector) de educación básica de SEIEM, aquellos que realizan la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.

Requisitos de Participación

- Pertenecer a alguna de las categorías y grupos de participación establecidos, en las presentes Reglas de Operación.
- Tener nombramiento de base, interinato ilimitado o cubrir interinato limitado.
- Haber laborado como directivo en el ciclo escolar 2018-2019, en su totalidad, en el mismo centro de adscrito a partir del 1° de septiembre como fecha límite al término del ciclo escolar de la promoción vigente (la licencia por gravedad, licencia médica, jubilación y cambio de centro de trabajo posterior al ciclo escolar de la promoción vigente no limita la participación en el programa).
- El personal con plaza docente que se encuentre desempeñando funciones directivas, podrá participar previa acreditación de Comisión Oficial.
- Cumplir con los requisitos considerados para cada una de las categorías de participación.
- Presentar el Acta de Designación de Candidato al PROEEB emitida por el Consejo Técnico de escuela, zona o sectorizado, según corresponda, que describa, la intervención, proposición y mediación del directivo, respecto a su trabajo cotidiano.
- Presentar el soporte de evidencias del logro de aprendizaje de acuerdo con cada uno de los factores establecidos en las categorías de participación y documentos complementarios de conformidad con el documento de Integración del portafolio de evidencias cualitativas y cuantitativas por grupo de participación emitido para tal fin.

Nota: El directivo tiene la responsabilidad de presentar solicitud por escrito expresando su intención de participar en la designación de candidato.

Es responsabilidad del directivo, en función de la promoción vigente, atender las fechas y actividades programadas por el PROEEB, teniendo que enviar vía correo electrónico, carpeta de archivos en PDF, cumpliendo con las especificaciones establecidas para tal efecto, al presidente del Consejo Técnico de Zona, debiendo contener su Solicitud firmada expresando su intención de ser considerado como candidato al PROEEB.

Restricciones de Participación

No podrá participar el personal directivo de educación básica de SEIEM que se encuentre en alguno de los casos siguientes:

- Desempeñar, durante el ciclo escolar correspondiente al estímulo, funciones diferentes a las de directivo de educación básica;
- Haber gozado, durante el ciclo escolar de la promoción vigente, de alguna licencia sin goce de sueldo; licencia con goce de beca; cambio de actividad por dictamen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o su equivalencia; licencia por acuerdo presidencial; cambio de entidad; permuta; renuncia voluntaria; cambios de adscripción de centro de trabajo; cambio de función; promoción por concurso de oposición; cubrir interinato limitado, prejubilación y año sabático que le impida cubrir en su totalidad el ciclo escolar correspondiente al estímulo y reconocimiento.
- Tener registrado en su expediente, sanción administrativa o suspensión sin goce de sueldo, durante el ciclo escolar de la promoción en la que participa.
- Perciba sus remuneraciones con cargo a las partidas presupuestales 1211 "Honorarios Asimilables al Salario" y 1222 "Sueldos y Salarios Compactados al Personal Eventual", o ser Becario.
- Ostente nombramiento interino: Alta en Gravedad (24) y Alta en Pensión (25).
- Quien ostente plaza o puesto en los siguientes Modelos: 1 "Servidores Públicos de Mando", 3 "Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación", 4 "Docente Homologado", 5 "Administrativo homologado", 6 "UPN de Mando", 7 "UPN de Apoyo y Asistencia a la Educación" y 8 "UPN Docente".

Sistema de Evaluación

- Grupo: Directivo (Director y Subdirector).
- Dos vertientes: una cualitativa y una cuantitativa.
- Dos categorías de evaluación: "A" y "B".

Reconoce características del quehacer educativo de los niveles y modalidades, mediante 19 grupos de participación que representan la diversidad de directivos (Director y Subdirector) que integran la población objetivo.

Categorías de Participación

Categoría “A”. Proceso Evaluativo sin instrumento estandarizado:

Se circunscribe a la vertiente cualitativa. Considera al nivel de Educación Inicial, Educación Preescolar y Educación Especial y, a las modalidades de Educación Inicial Regular, Preescolar Regular e Indígena, directivo de USAER; cuyo proceso evaluativo es cualitativo porque no se cuenta con instrumento de evaluación estandarizado (**ver grupos de participación en la convocatoria**).

Categoría “B”. Proceso Evaluativo con base en un Instrumento Estandarizado (SINCE):

Se circunscribe en las vertientes cualitativa y cuantitativa. Considera a niveles de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Educación para Adultos y, a las modalidades de Educación Primaria Regular, Educación Primaria Indígena, Educación Secundaria General, Educación Secundaria Técnica, Educación Telesecundaria y Especial CAM cuyo proceso evaluativo toma en cuenta un instrumento de evaluación estandarizado. (**ver grupos de participación en la convocatoria**).

Características del Estímulo

El estímulo se otorgará conforme a principios de rigurosidad metodológica, proporcionalidad, equidad, igualdad y transparencia, y de acuerdo al presupuesto anual autorizado que para tal efecto asigne el Gobierno del Estado de México

Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36

Es el órgano de deliberación creado a partir de la operación del PROEEB, con la finalidad de garantizar legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de los procedimientos para la asignación del estímulo y reconocimiento al personal docente y directivo de educación básica a beneficiar.

Operación del PROEEB

- Ciclo Escolar de Evaluación 2018-2019.
- La participación se sujetará a las bases establecidas en la convocatoria respectiva.
- Integración y envío de expediente de Evidencias Documentales, vía correo electrónico, mediante carpeta de archivos en PDF, el directivo participante: Acta de Designación de Candidato, Comprobante de Pago y Evidencias Documentales (consultar tablas de ponderación de la vertiente cualitativa y cuantitativa), de acuerdo con su categoría de participación, con base en el Anexo 1 de la Convocatoria vigente.
- Llenar Cédula de Registro Electrónica.

Se precisa que para la Décima Promoción ciclo escolar 2018-2019 se habrán de considerar evidencias documentales de los atributos: Fortalecimiento Académico, Capacitación y Actualización, únicamente las correspondientes al ciclo escolar 2018-2019, comprendiendo el periodo del 01 de agosto 2018 al 31 de julio de 2019.

PONDERACIÓN DE LA CATEGORÍA “A” GRUPO DIRECTIVO

Factor	Atributo	Evidencia/soporte documental	%
Gestión Educativa	Desempeño Directivo en el acompañamiento del logro de aprendizaje de los alumnos: Conducción, dirección del servicio educativo, supervisión de la práctica docente y/o del logro escolar (conocimiento sobre el contenido de planes y programas de	Acta de Designación de Candidato al PROEEB. Este documento deberá describir de forma pormenorizada al directivo que cubra con los siguientes aspectos:	35

	estudio, proceso de aprendizaje de los alumnos, prácticas de enseñanza), gestión escolar, atención a la diversidad sociocultural y lingüística, relación entre la escuela y la comunidad y liderazgo a partir del trabajo colegiado; mismo que el Consejo Técnico en sesión le avala al directivo, correspondiente al ciclo escolar de participación 2018-2019.	Dar cumplimiento de la planeación anual, su papel en el proceso de dirección, administración, organización y supervisión, la participación social en el entorno (escuela, familia y comunidad) y el logro de aprendizaje de los alumnos, con fundamento en la Ruta de Mejora Escolar y los Rasgos Básicos de la Normalidad Mínima de Operación Escolar, así como los datos de carácter laboral del candidato designado. Adicionalmente será necesario contar con el suficiente número de evidencias establecidas para su participación.	
Profesionalización	Formación: Estudios o Grados Académicos máximos concluidos, que haya obtenido antes o durante el ciclo escolar de participación 2018-2019 (hasta julio 2019).	Documento(s) probatorio(s)* (Estudios mínimos, Normal Básica, Licenciatura, Maestría o Doctorado)	20
	Fortalecimiento Académico: Foro, mesa redonda, conferencia, seminario, congreso, convención, certificación, entre otros; enfocados a temas educativos o actividades orientadas a su desempeño escolar ofertados por instituciones educativas públicas o particulares con Reconocimiento de Validez Oficial y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros), en el ciclo escolar 2018-2019 (agosto 2018-julio 2019).	Documento(s) probatorio(s)* (Uno, dos, tres o más) Nota: Si se cuenta con un número mayor de evidencias de las requeridas en los atributos de capacitación y actualización, se podrán considerar en este apartado para completar las evidencias, previo cumplimiento de los requisitos.	10
	Capacitación: Curso o taller; enfocados a temas educativos o actividades orientadas a su desempeño escolar ofertados por instituciones educativas públicas o particulares con Reconocimiento de Validez Oficial y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros), en el ciclo escolar 2018-2019 (agosto 2018-julio 2019).	Documento(s) probatorio(s)* (Uno, dos o más) Nota: Si se cuenta con un número mayor de evidencias de las requeridas en este apartado, solo se podrán considerar en el atributo de fortalecimiento académico para completar las evidencias, previo cumplimiento de los requisitos.	20
	Actualización: Diplomados, especializaciones e investigaciones, enfocados a temas educativos o actividades orientadas a su desempeño escolar convocados por instituciones educativas públicas o particulares con Reconocimiento de Validez Oficial y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre	Documento(s) probatorio(s)* (Uno o más) Nota: Si se cuenta con un número mayor de evidencias de las requeridas en este apartado, se podrán considerar en el atributo de capacitación y fortalecimiento académico para completar las evidencias, previo cumplimiento de los requisitos.	15

otros) y publicación de libro, en el ciclo escolar 2018-2019 (agosto 2018-julio 2019).

*Copia(s) del (los) documento(s)

PONDERACIÓN DE LA CATEGORÍA “B” GRUPO DIRECTIVO

Factor	Atributo	Evidencia/soporte documental	%
Gestión Educativa	<p>Desempeño Directivo en el acompañamiento del logro de aprendizaje de los alumnos: Conducción, dirección del servicio educativo, supervisión de la práctica docente y/o del logro escolar (conocimiento sobre el contenido de planes y programas de estudio, proceso de aprendizaje de los alumnos, prácticas de enseñanza), gestión escolar, atención a la diversidad sociocultural y lingüística, relación entre la escuela y la comunidad y liderazgo a partir del trabajo colegiado; mismo que el Consejo Técnico en sesión le avala al directivo, correspondiente al ciclo escolar de participación 2018-2019.</p>	<p>Acta de Designación de Candidato al PROEEB.</p> <p>Este documento deberá describir de forma pormenorizada al directivo que cubra con los siguientes aspectos: Dar cumplimiento de la planeación anual, su papel en el proceso de dirección, administración, organización y supervisión, la participación social en el entorno (escuela, familia y comunidad) y el logro de aprendizaje de los alumnos, con fundamento en la Ruta de Mejora Escolar y los Rasgos Básicos de la Normalidad Mínima de Operación Escolar, así como los datos de carácter laboral del candidato designado.</p> <p>Adicionalmente será necesario contar con el suficiente número de evidencias establecidas para su participación.</p>	40
	<p>Formación: Estudios o Grados Académicos máximos concluidos, que haya obtenido antes o durante el ciclo escolar de participación 2018-2019 (hasta julio 2019).</p>	<p>Documento(s) probatorio(s)* (Estudios mínimos, Normal Básica, Licenciatura, Maestría o Doctorado)</p>	20
Profesionalización	<p>Fortalecimiento Académico: Foro, mesa redonda, conferencia, seminario, congreso, convención, certificación, entre otros; enfocados a temas educativos o actividades orientadas a su desempeño escolar ofertados por instituciones educativas públicas o particulares con Reconocimiento de Validez Oficial y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros), en el ciclo escolar 2018-2019 (agosto</p>	<p>Documento(s) probatorio(s)* (Uno, dos, tres o más)</p> <p>Nota: Si se cuenta con un número mayor de evidencias de las requeridas en los atributos de capacitación y actualización, se podrán considerar en este apartado para completar las evidencias, previo cumplimiento de los requisitos.</p>	5

	2018-julio 2019).		
	Capacitación: Curso o taller; enfocados a temas educativos o actividades orientadas a su desempeño escolar ofertados por instituciones educativas públicas o particulares con Reconocimiento de Validez Oficial y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros), en el ciclo escolar 2018-2019 (agosto 2018-julio 2019).	Documento(s) probatorio(s)* (Uno, dos o más) Nota: Si se cuenta con un número mayor de evidencias de las requeridas en este apartado, solo se podrán considerar en el atributo de fortalecimiento académico para completar las evidencias, previo cumplimiento de los requisitos.	15
	Actualización: Diplomados, especializaciones e investigaciones, enfocados a temas educativos o actividades orientadas a su desempeño escolar convocados por instituciones educativas públicas o particulares con Reconocimiento de Validez Oficial y el SNTE (SINADEP, Fundación para la Cultura del Maestro, entre otros) y publicación de libro, en el ciclo escolar 2018-2019 (agosto 2018-julio 2019).	Documento(s) probatorio(s)* (Uno o más) Nota: Si se cuenta con un número mayor de evidencias de las requeridas en este apartado, se podrán considerar en el atributo de capacitación y fortalecimiento académico para completar las evidencias, previo cumplimiento de los requisitos.	10
Evaluación Estandarizada	Instrumento Interno: Acreditación del rendimiento escolar de la Escuela, ciclo escolar 2018-2019.	Resultado de evaluación a nivel escuela, publicado en la página electrónica oficial (SINCE)*	10

*Copia(s) del (los) documento(s)

Nota:

-Los documentos complementarios inherentes a la Décima Promoción del PROEEB estarán a su disposición en los Portales Electrónicos: SEIEM (www.seiem.gob.mx/web/) SNTE Sección 17 (www.snte.org.mx/seccion17/) y SNTE sección 36 (www.snte.org.mx/seccion36/), así mismo, de manera simultánea y a través de la estructura educativa se proporcionará el archivo digital de los mismos, como parte de la difusión en los niveles y modalidades de educación básica, a la Estructura Operativa SEIEM-SNTE y a los Consejos Técnicos de Educación Básica.

-Es importante que el docente o directivo designado tenga presente que de detectarse inconsistencia alguna en su registro, a partir de las evidencias presentadas, ésta será susceptible de modificación por las instancias responsables de la validación documental.

Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36

OFICINAS	DOMICILIO
SEIEM: Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente. 	Calle Leandro Valle No. 303, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090. Valle de México: 5533002400 y 5558364000 Ext.1716 y 1717. Valle de Toluca: 7222143838 y 7222651200 Ext. 1709, 1727 y 1728.
SECCIÓN 17 DEL SNTE: Secretaría de Promoción por Incentivos 	Calle Villada No.109, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000. Tels.: 72 22 13 01 64 y 72 22 13 08 69, Ext. 108.
SECCIÓN 36 DEL SNTE: Secretaría Particular 	José Revueltas S/N, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 51 16 71 12 y 55 51 16 74 44, Ext. 123.